

Dos sentencias pioneras reconocen el derecho de dos madres de familias monoparentales a disfrutar de las semanas de permiso correspondientes al segundo progenitor en el caso de una familia biparental.

- Reconocen a dos madres sin pareja de Galicia el derecho a disfrutar de doce semanas de permiso por nacimiento.

La justicia vuelve a reconocer el derecho de dos madres de familias monoparentales a ampliar su permiso por nacimiento, acogimiento o adopción en el tiempo que correspondería al segundo progenitor en el caso de una familia biparental, en sendas sentencias dictadas por los Juzgados de lo Social número 3 de Ourense y número 1 de Vigo. Estas sentencias se unen a las dictadas en octubre de 2020 por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y en mayo de este año por el Juzgado de lo Social número 16 de Valencia.

Ambas son miembros de Madres Solteras por Elección (MSPE) una asociación constituida por personas que han decidido tener hijos sin pareja y formar una familia monoparental. Desde la delegación en Galicia de MSPE consideran “muy positivas ambas sentencias, aunque aún no sean firmes, ya que buscan no discriminar a los menores con respecto a los que nacen en familias con dos progenitores y cuyos padres y madres disponen de más tiempo de permiso remunerado para sus cuidados”.

“Muchas veces dudé si seguir adelante porque me estaba quitando un tiempo y una energía de los que no disponía”

La primera demandante tuvo a su hija sin pareja en septiembre de 2020 y decidió reclamar al INSS con el apoyo de la Asociación Madres Solteras por Elección. Después de haberle sido denegado el tiempo de permiso correspondiente al otro progenitor interpuso la demanda. Una decisión difícil de tomar y mantener “no tenía ningún ejemplo previo, sólo la experiencia del País Vasco que había sido en segunda instancia. Era lanzarme sin esperanzas de conseguir nada. Muchas veces dudé si seguir adelante porque me estaba quitando un tiempo y una energía de los que no disponía”.

La sentencia, dictada cuando ya se había reincorporado a su puesto de trabajo, la pilló desprevenida “nadie me avisó de que era una sentencia ejecutiva y que podía disfrutarla; tenía poco tiempo de decidir cuándo quería disfrutar de esas semanas, algo a lo que me arriesgué sin saber realmente cuál sería el final”. En ella se

reconoce su derecho a “alargar las semanas que le corresponderían de haber otro progenitor, y ese presunto progenitor tendría 12 semanas aunque cuatro coincidieran con las de la madre”.

“Clama al cielo que esto no se haya llevado a ley hasta la fecha”

La segunda demandante, que fue madre en noviembre de 2020, también vio desestimada por parte del INSS su solicitud de disfrutar del permiso de paternidad. Un proceso que define como “ágil” hasta que llegó la sentencia favorable “a partir de ahí todo han sido palos en las ruedas por parte de la administración, recurriendo, intentando que el periodo adicional concedido se superpusiese a la lactancia, pidiendo aclaraciones...”. En su opinión, el INSS no ha velado por salvaguardar “los derechos que han de tener a ser cuidados todos los bebés, independientemente del tipo de familia en la que nazcan”. En este caso la justicia también ha entendido que procede la ejecución provisional de la sentencia, y aunque el auto de ejecución fue recurrido por el INSS, determina el disfrute completo del periodo adicional de prestación. Agradece la implicación de su abogado, Enrique Foteboa Vila “parte fundamental de que esto se consiguiese”.

En su sentencia se hace referencia a la dictada por el T.S.J. del País Vasco, en la que se describe como “discriminación” el no reconocimiento de este derecho. “Clama al cielo que esto no se haya llevado a ley hasta la fecha. Debería ser algo inmediato, las familias son diversas, siempre lo han sido, y esto necesita apoyo, compromiso y altas dosis de sentido común”.

En la sentencia ejecutiva, aún habiendo sido recurrida, el juez determina que se ha de disfrutar del tiempo de maternidad adicional y del pago correspondiente, ya que no tendría sentido que tuviese que esperar a la sentencia firme para disfrutarlo. En caso de existir un fallo a favor, éste se vería desvirtuado, porque el hijo o hija a los que beneficia no volverá a tener 6, 7 u 8 meses.

“Cada vez somos más, y actualmente los juzgados nos están dando la razón”

Ambas sentencias han sido recurridas y están a la espera de la resolución del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. A pesar de la incertidumbre y de las dificultades con las que se han encontrado, las dos mujeres consideran que el proceso ha merecido la pena. La demandante ourensana se alegra de haber podido pasar con su hija su primer año de vida “eso no me lo quita nadie, sólo nos separamos un mes en este tiempo y me siento orgullosa de haber luchado hasta el



final, por nosotras, y por las que vienen detrás” y añade que animaría a otras madres en su situación a hacer lo mismo “las animaría a todas a luchar por sus derechos y los de sus bebés, cada vez somos más, y actualmente los juzgados nos están dando la razón. En cada sitio varían mucho los tiempos entre los distintos trámites, algunas podrán disfrutar ya las semanas y otras quizás no ahora, pero es una lucha que se empieza de forma individual que se transforma en una colectiva para nuestro modelo de familia”.

En la misma línea se manifiesta la demandante de Vigo “Desde luego que ha merecido la pena. Por un lado opino que en esta edad crucial para su desarrollo, el poder estar disfrutando de los cuidados de su madre y no institucionalizada de forma obligatoria, es capital. Por otro lado, me reconforta saber que se allana el camino para otras familias monoparentales que quieran solicitar lo mismo”.

En España en 2020 la ley reconocía 16 semanas de permiso a la madre y 12 al segundo progenitor, cuatro de las cuales debían ser disfrutadas a continuación del nacimiento. A partir del 1 de enero de 2021 en las familias con dos progenitores, los dos pueden disfrutar de 16 semanas de permiso por nacimiento de hijo.